

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**

SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá D.C., diciembre catorce de dos mil veinte.

Clase de Proceso : Responsabilidad Civil Contractual.
Radicación : 25386-31-03-001-2014-00193-02

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga hasta por seis (6) meses, el plazo para decidir este asunto en segunda instancia.

Notifíquese,


JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado